



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 5/2000, que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera GARCIA, María del Carmen, solicitó ser incorporada a la Carrera de Docente Investigador de U.T.N en la Categoría "C", rama de actividad Investigación Científica.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873, Art. 24), convocó a docentes investigadores, para realizar la respectiva evaluación de antecedentes.

Que la Junta, en base al dictamen de esa evaluación, recomendó la incorporación de la misma.

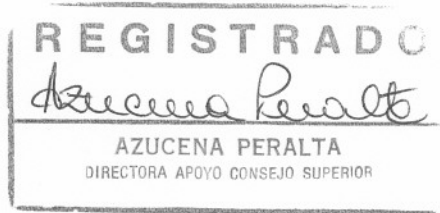
Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó todo lo actuado al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador U.T.N en la Categoría "C", rama de actividad Investigación Científica, a la Ingeniera María del Carmen GARCIA (DNI N° 17.936.807), Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1352/2002



Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento